

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo al memorial que antecede en el presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la joven ZHARAY ESTHER FULA MELO contra el señor JOHN EMILIO FULA ALVARADO, donde el apoderado judicial demandante solicita dar publicidad al auto de fecha 03 de Diciembre de 2021, mediante el cual se INADMITIO la demanda, toda vez que dicho pronunciamiento según su afirmación se encuentra registrado en Justicia Siglo XXI, pero el auto no fue publicado en el estado electrónico, al respecto esta titular al realizar un estudio exhaustivo al proceso, concretamente del pronunciamiento del despacho y las notificaciones en estado de dicha providencia, encuentra que efectivamente le asiste razón al litigante, pues ha dicho auto no se le ha dado la debida publicidad, pues si bien se realizó la anotación en el sistema, el proveído no fue publicado en el estado electrónico.

Por todo lo anterior, en esta oportunidad y, con el ánimo de enderezar el entuerto detectado en el proceso del epígrafe, este despacho ordenará que por Secretaría se le de publicidad al auto de fecha 03 de Diciembre de 2021, en virtud del cual se INADMITIO la demanda.

Corolario de lo acotado se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenase dar publicidad por estado al auto de fecha 03 de Diciembre de 2021, en virtud del cual se INADMITIO la presente demanda seguida por la joven ZHARAY ESTHER FULA MELO contra el señor JOHN EMILIO FULA ALVARADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00395-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84514c91f070c6a8ddfb29e53325edd0ae8786b7af33018425bfc55dbccc4d69

Documento generado en 19/01/2022 11:03:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>